



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-31987303-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el expediente N° EX-2022-31987303-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo del Instituto Nacional de Medicamentos propicia la adquisición de Mobiliario de oficina y laboratorio.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2022-5319-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa N° 66-0037-CDI22, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha licitación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO IF-2022-74616985-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicidad del proceso 66-0037-CDI22 en la plataforma COMPR.AR.

Que bajo N° GEDO IF-2022-74615535-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2022-75092125-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0037-CDI22 en la que presentaron ofertas las firmas ROYAL DOOR SRL (CUIT 30708420952); EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A (CUIT 30678324880); TACSO S.R.L (CUIT 30710460732); MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L (CUIT 30708492082); WUWEI S.R.L (CUIT 30714762067); ROSANA MARIA LEONOR POLLERO (CUIT 27169109120); MARIA AGUSTINA MARANTE (CUIT 23320333024) y EDUCANDO S.R.L (CUIT 30615006374).

Que mediante IF-2022-74693726-APN-DSCLYA#ANMAT la UOC realizó las verificaciones para corroborar el estado registral de los Oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP

Que mediante N° GEDO IF-2022-89559811-APN-DFYGR#ANMAT se detalla la evaluación técnica realizada por la Unidad Requirente.

Que bajo N° GEDO IF-2022-90911861-APN-DSCLYA#ANMAT obran las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP realizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que mediante IF-2022-91079396-APN-DRI#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que se recomienda calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 1, 2, 11 y 12 a la firma EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A (CUIT 30678324880); en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 3, 6 y 7 a ROSANA MARIA LEONOR POLLERO (CUIT 27169109120); en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 4 y 5 a MARIA AGUSTINA MARANTE (CUIT 23320333024); en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 8 y 10 a la firma ROYAL DOOR S.R.L (CUIT 30708420952) y en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 9 a la firma EDUCANDO S.R.L (CUIT 30615006374).

Que mediante N° GEDO IF-2022-92839351-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula la Constancia de notificación del Dictamen de Evaluación.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa 66-0037-CDI22 para la Adquisición de Mobiliario de oficina y laboratorio, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, llevado a cabo en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2°. – Adjudícanse a la firma EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A (CUIT 30678324880) los renglones N° 1, 2, 11 y 12 del proceso 66-0037-CDI22 por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIEN (\$689.100,00.-).

ARTÍCULO 3°. – Adjudícanse a ROSANA MARIA LEONOR POLLERO (CUIT 27169109120) los renglones N° 3, 6 y 7 del proceso 66-0037-CDI22 por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$586.386,00.-).

ARTÍCULO 4°. - Adjudícanse a MARIA AGUSTINA MARANTE (CUIT 23320333024) los renglones N° 4 y 5 del proceso 66-0037-CDI22 por la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS (\$119.226,00.-).

ARTICULO 5°. – Adjudícanse a la firma ROYAL DOOR S.R.L (CUIT 30708420952) los renglones N° 8 y 10 del proceso 66-0037-CDI22 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL VEINTE (\$ 205.020,00.-)

ARTICULO 6°. – Adjudícase a la firma EDUCANDO S.R.L (CUIT 30615006374) el renglón N° 9 del proceso 66-0037-CDI22 por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 195.000,00.-).

ARTÍCULO 7°. - La suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$1.794.732,00-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 7, ejercicio 2022.

ARTÍCULO 8°. - Regístrese, gírese a la COORDINACIÓN DE COMPRAS, y dese posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida COORDINACIÓN.

mm